

RESOLUCIÓN 124-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador manda: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el párrafo segundo del artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que, al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“2. Remover libremente a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, directores administrativos nacionales y directores provinciales; (...) 10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público prevé: *“(...) La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: (...) e) Por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción (...)”*;
- Que** mediante Resolución 045-2025, de 05 de junio de 2025, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: **“Artículo Único. Nombrar al abogado Hugo Salomón Imbaquingo Narváez, como Director Provincial de Imbabura del Consejo de la Judicatura”**;
- Que** mediante Memorando Circular Nro. DP10-2026-0311-MC, de 15 de junio de 2026, el doctor Hugo Salomón Imbaquingo Narváez, comunicó a la Presidencia del Consejo de la Judicatura y a la Dirección General, su decisión de poner a disposición de la máxima Autoridad Institucional el cargo de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Imbabura;
- Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0739-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento de la Dirección General y de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-828, ambos de 10 de julio de 2026, respecto a: **“(...) LA REMOCIÓN DEL DOCTOR HUGO SALOMÓN IMBAQUINGO NARVÁEZ, AL**

CARGO DE DIRECTOR PROVINCIAL DE IMBABURA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-4707-M, de 13 de julio de 2026, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0739-MC, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-828, ambos de 10 de julio de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0783-M, de 13 de julio de 2026, emitido por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, números 2 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

REMOVER AL DIRECTOR PROVINCIAL DE IMBABURA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo 1.- Remover al doctor Hugo Salomón Imbaquingo Narváez, del cargo de Director Provincial de Imbabura del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Encargar la Dirección Provincial de Imbabura del Consejo de la Judicatura a la o el Presidente de la Corte Provincial de Justicia de dicha jurisdicción.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- La presente remoción se resuelve sin perjuicio de los expedientes disciplinarios que se encuentran y se pudieran formular en su contra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador; y, en la Resolución 152-2022, de 30 de junio de 2022, reformativa de la Resolución 038-2021, emitidas por el Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Dirección Nacional de Talento Humano y de la Dirección Provincial de Imbabura del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Ordinaria Nro. 095-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, el catorce de julio de dos mil veintiséis.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
**Secretario General
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	GH
----------------	----